



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2023-00205-00
SOLICITANTE : JEFFERSON LEONARDO PACHÓN GUZMÁN

Frente a la solicitud del señor JEFFERSON LEONARDO PACHÓN GUZMÁN y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 151 y 152 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza al señor JEFFERSON LEONARDO PACHÓN GUZMÁN.

SEGUNDO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de Ubaté, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente los intereses del niño NIKOLÁS STEVEN PRADA VELÁSQUEZ dentro del proceso que el amparado inicie en favor del niño.

Datos de notificación del amparado JEFFERSON LEONARDO PACHÓN GUZMÁN: Calle 2B NO. 5-106 del municipio de Ubaté, celular 3203199013, correo: jeffersonpachon@rocketmail.com.

TERCERO: REQUERIR al señor JEFFERSON LEONARDO PACHÓN GUZMÁN para que comparezca a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL del ICBF Ubaté a fin de que suministre la documentación necesaria para el trámite del proceso en favor del niño. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez